

ELEGIBILIDAD PARA VISITAS FAMILIARES EXTENDIDAS

REQUISITOS PARA LOS INDIVIDUOS ENCARCELADOS

Un individuo debe cumplir con los siguientes criterios para participar en una Visita Familiar Extendida (EFV):

- Ha cumplido 6 meses consecutivos en prisión
- Está participando activamente en los requisitos de programación (por ejemplo, educación, trabajo, tratamiento), o se ha hecho un esfuerzo razonable para obtener una asignación escolar o laboral
- No está asignado a la custodia máxima / cerrada o en Vivienda Restrictiva en el momento de la solicitud
- Debe recibir autorización del estado remitente si está bajo un Pacto Interestatal
- No tiene cargos de delito grave pendientes o no resueltos, órdenes de detención o retención en ninguna jurisdicción, y no es un sospechoso en una investigación criminal por ninguna agencia del orden público
 - Las órdenes de retención del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas no impedirán la participación en los privilegios de EFV

Posibles descalificadores:

A un individuo se le pueden negar los privilegios de EFV:

- Sobre la base de la naturaleza del delito, los antecedentes penales documentados (por ejemplo, los antecedentes de violencia doméstica según se definen en la RCW 7.105.010) y el comportamiento actual/anterior
- Si hay una razón documentada para creer que el individuo es un peligro para sí mismo, el visitante o el funcionamiento ordenado de la instalación

Los individuos con un delito sexual/delito violento grave según lo definido en RCW 9.94A.030 solo serán elegibles para una EFV si son evaluados a través de los Programas de Tratamiento y Evaluación de Delitos Sexuales (SOTAP) y son aprobadas por el Comité de Revisión de EFV

- Los empleados/personal contratado del SOTAP proporcionarán una recomendación y documentarán cualquier preocupación relativa a la participación
- El comité determinará la elegibilidad basándose en los criterios establecidos

Violaciones:

El individuo no debe tener ninguna violación grave pendiente, no adjudicada, independientemente de la categoría que pueda resultar en la denegación de la visita

Los individuos declarados culpables de cualquiera de las siguientes violaciones serán elegibles para los privilegios de EFV después del límite de tiempo aplicable. Los límites de tiempo comienzan en la fecha en que se ha determinado la culpabilidad:

- 5 años para una violación de categoría A.

ELEGIBILIDAD PARA VISITAS FAMILIARES EXTENDIDAS

- 3 años para una violación de categoría B, nivel 1
- Un año para una violación de categoría B, nivel 2
 - Las violaciones de 505, 652, 682 y 750 no excluyen automáticamente la participación en EFV y se considerarán caso por caso

Una revisión del Equipo Multidisciplinario de Gestión de Riesgos de la Instalación (FRMT, por sus siglas en inglés) debe ocurrir después de que un individuo reciba cualquier hallazgo de culpabilidad por una violación grave para determinar la elegibilidad continua

REQUISITOS PARA LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA

El solicitante debe estar en la lista de visitantes aprobados del individuo de acuerdo con la política DOC 450.300 visitas para individuos encarcelados y haber visitado previamente al individuo un mínimo de 6 veces, incluyendo visitas por video, dentro de los últimos 12 meses

- Al menos una visita debe haber sido en persona, independientemente de la dirección residencial del visitante
- No se concederán excepciones a las directrices para visitantes en el caso de los privilegios de EFV
- Si el Comité de Revisión de la EFV lo niega inicialmente basándose únicamente en la falta de historial de visitas, el miembro de la familia puede ponerse en contacto con la instalación una vez que se haya completado el número mínimo de visitas

Un solicitante no puede:

- Estar bajo cualquier tipo de supervisión correccional/ordenada por el tribunal
- Ser objeto de una acción penal pendiente por un delito grave o relacionado con las drogas
- Ser un menor en libertad vigilada, supervisión comunitaria, asignación a la comunidad, en un Centro de Reingreso, en un grupo o casa con licencia autorizada, o el sujeto de cargos penales pendientes por delitos graves o relacionados con las drogas
- Haber testificado contra el individuo en cualquier delito que resulte en condena
- Tener antecedentes documentados de violencia doméstica contra cualquier persona de una relación similar al individuo a menos que sea aprobada por el Comité de Revisión EFV

Los cónyuges/parejas de hecho registradas en el Estado deben cumplir los siguientes requisitos adicionales:

- Si el matrimonio/la unión doméstica registrada por el Estado se celebra después de que el interno esté bajo la jurisdicción del Departamento, debe cumplir los requisitos de la política 590.200 Matrimonios y uniones domésticas registradas por el Estado
 - Los solicitantes pueden ser considerados un año a partir de la fecha del matrimonio/unión doméstica registrada por el estado

ELEGIBILIDAD PARA VISITAS FAMILIARES EXTENDIDAS

- Los individuos adoptados después de la fecha del delito de condena pueden considerarse 3 años después de la fecha de adopción

REQUISITOS PARA MENORES

Los menores de edad deben cumplir los siguientes requisitos adicionales: Los menores no pueden ser elegibles para participar si el individuo tiene antecedentes de delitos sexuales o violencia hacia los niños

- El menor debe estar acompañado y supervisado por un participante aprobado de EFV y tener el consentimiento notariado por escrito del padre no encarcelado o tutor legal usando el formulario DOC 20-441 Consentimiento de Padres/Guardianes para Visita de Menores y/o Acompañante
- Un menor que sea víctima de una ofensa sexual, abuso físico u otro maltrato por parte del individuo no será elegible para participar
- Los recién nacidos y los bebés deben ser aprobados a través del proceso de solicitud antes de participar en el programa.

Los menores deben presentar una nueva solicitud al cumplir los 18 años para su aprobación como adulto

- Se deben permitir al menos 30 días para el procesamiento
- La persona solo podrá ser elegible para participar si ha presentado una nueva solicitud y esta ha sido aprobada en los 90 días siguientes a cumplir 18 años
- Si no se recibe una nueva solicitud o la verificación de antecedentes penales produce criterios de descalificación, la persona será eliminada de la lista de visitas aprobadas